



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN Y LA ASOCIACION DE JUBILADOS/AS PENSIONISTAS Y VIUDOS/AS "VIRGEN DE SALLURTEGUI" ELKARTEA DE AGURAIN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y DE PRACTICA DEPORTIVA DURANTE EL EJERCICIO 2024.

En Agurain, a 14 de marzo de 2024

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Raúl López de Uralde en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agurain.

De la otra, D. Peio Iparagirre Echeverria, en calidad de Presidente de Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as "Virgen de Sallurtegui" de Agurain, con CIF G01108687,

Los cuales se reconocen, recíprocamente capacidad legal para suscribir, en nombre de sus respectivas entidades, el presente convenio de colaboración para el desarrollo de diversas actividades culturales.

EXPONEN

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Agurain tiene entre sus objetivos el desarrollo sociocultural y la promoción de la práctica deportiva de la ciudadanía y, de forma especial, de aquellos colectivos que por su situación pueden ser colectivos de especial protección como es el caso de las Personas Mayores.

SEGUNDO.- La Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as "Virgen de Sallurtegui" de Agurain, que tiene su sede actual en Agurain, Calle Fueros nº 16, es una entidad privada, con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro y que se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco con el número AS/A/02412/1990 y en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Agurain con el número 17 y cuyos principales fines son la realización de actividades recreativas y de formación de sus socios/as.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Agurain reconoce en la Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as "Virgen de Sallurtegui" de Agurain su trayectoria demostrada a través de su historia, la cual supone una plataforma para el desarrollo sociocultural y de práctica deportiva del colectivo de personas mayores del municipio de Agurain.

Y por lo expuesto,

ACUERDAN

La realización del presente convenio de colaboración, que tiene por objeto concretar la subvención económica que el Ayuntamiento concederá a la Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as "Virgen de Sallurtegui" de



Agurain para el año 2024, en lo que se refiere a las actividades que realicen, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (L.G.S.) y el R. D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones, la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Agurain y el Plan Estratégico de subvenciones y de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA:

El Ayuntamiento de Agurain dentro del presupuesto del año 2024, ha consignado dentro de la partida nominativa 3371.481.021 Convenio con la Asociación de Jubilados Virgen de Sallurtegui, una subvención máxima por importe de 5.000 €.

Dicha ayuda será destinada a los gastos derivados de la realización de las actividades correspondientes al año 2024 y que se señalan en la cláusula segunda.

SEGUNDA: Obligaciones de la Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as "Virgen de Sallurtegui" de Agurain

2.1.-En toda publicidad que de las actividades subvencionadas se realice, en orden de la difusión de la realización de las actividades, deberá incluirse el escudo y la leyenda que exprese la colaboración del Ayuntamiento de Agurain que será facilitada por la entidad local.

En toda comunicación escrita u oral que tenga relación con las actividades subvencionadas, y vaya dirigida a la ciudadanía, se tendrán en cuenta y aplicaran los criterios lingüísticos:

Comunicación escrita: tanto la publicidad como aquellos carteles, notas, circulares... que sean utilizados en la actividad que recibe la subvención y que estén dirigidos al público en general se redactara en euskera y castellano, destacando el texto en euskera.

El servicio de euskera del Ayuntamiento de Agurain ofrecerá su ayuda para realizar las correcciones necesarias a fin de garantizar que el texto en euskera sea correcto.

Comunicación oral: El idioma en que se difundirá y acompañara la actividad (presentación, megafonía, etc....) será en euskera y castellano, realizándose en primer lugar en euskera, garantizando que la persona que lo haga tenga el suficiente conocimiento para ello.

La Asociación que recibe la subvención, se comprometerá a participar activamente en las iniciativas que ponga en marcha el Ayuntamiento con la normalización lingüística como objetivo.



2.2.- La Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as "Virgen de Sallurtegui" de Agurain, en sintonía con lo aprobado en el vigente Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Cuadrilla de la Llanada alavesa, tendrá en cuenta aquellas actuaciones que incorporen la perspectiva de género para su desarrollo, considerándolas de carácter estratégico de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y vidas libres de violencia machista

2.3.- De esta manera, se compromete a realizar un lenguaje no sexista e imágenes de los contenidos de los carteles, textos que se elaboren como elementos de promoción de los programas, proyectos o actividades subvencionadas. Evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género. En este sentido promoverá la incorporación de perspectiva de género en los programas, proyectos o actividades subvencionadas buscando estrategias para fomentar una mayor participación de la mujer.

Asimismo, Se anima a la Asociación que recibe la subvención a que promueva la formación en igualdad, lenguaje no sexista etc., a través de los cursos y/o talleres que a lo largo del año se organicen desde el Ayuntamiento.

2.4.- De forma transversal promoverá en sus programas, valores positivos de convivencia y respeto participando en aquellas iniciativas que se desarrollen en el municipio y que vayan dirigidas a promover el intercambio intercultural

2.5.- La **Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as "Virgen de Sallurtegui" de Agurain** deberá presentar a medida que se realicen las actividades objeto de subvención las justificaciones correspondientes debiendo presentar la totalidad de las mismas en cualquier caso con anterioridad al **13 de diciembre de 2024**. Junto con los justificantes de los gastos deberá presentar los ingresos afectos a los mismos, y una memoria de las actividades realizadas en la que conste información del número de personas participantes en las actividades, desagregada por sexo. Asimismo, deberán presentar lo siguiente:

- Autorizar al ayuntamiento de Agurain para que verifique que están al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social y en caso de oposición deberá presentar en el Ayuntamiento los certificados que acrediten dichos extremos.
- Declaración jurada de que han destinado la subvención para el fin concedido.
- Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin.

2.6.-El Ayuntamiento de Agurain en cualquier momento podrá solicitar documentación complementaria, así como someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento, debiendo disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación.



2.7.- La Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as "Virgen de Sallurtegui" de Agurain deberá comunicar al Ayuntamiento de Agurain la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

2.8.- Asimismo deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2.9.- La Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as "Virgen de Sallurtegui" de Agurain se compromete a realizar las siguientes actividades anexas al presente convenio, siempre y cuando el estado de pandemia sanitaria y las autoridades sanitarias lo permitan:

Respecto a la práctica deportiva:

Jubimartxa. Salidas cortas de conocimiento patrimonial (cultural, natural, histórico) y de práctica deportiva. (miércoles)

Respecto a la promoción sociocultural:

Excursiones

Talleres socioculturales generalistas (euskera, manualidades y danza u otros)

Charlas

Campeonatos juegos de mesa.

Otras:

Coorganización del **Día de los Jóvenes de Ayer** en el marco de las Ferias y Fiestas de Agurain a celebrarse en el mes de octubre de 2023.

Campañas interasociativas consensuadas tanto con la entidad local como por otras entidades organizadoras. P. eje. Zuhaitz eguna, Estrategia Antirrumores, Kultur Kontseilu, actividades en el marco del Plan de convivencia del municipio de Agurain, etc...

Colaborar activamente con el Ayuntamiento y otras asociaciones y/o movimientos en el desarrollo del programa **Euskadi Lagunkoia/Agurain Lagunkoia**.

2.10.- La Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as "Virgen de Sallurtegui" de Agurain, a la que se ha cedido en uso espacio en el Centro de Jubilados (Fueros 16) para las actividades objeto de la Asociación. Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as "Virgen de Sallurtegui" de Agurain, se compromete a mantener en perfecto estado el local y el material cedido en uso. Además, informará de cualquier anomalía que su pudiesen producir en el local referido. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho a utilizar dicho local para necesidades propias u otras de interés que considere



oportunas, en coordinación con la asociación y sin perjudicar su funcionamiento en la medida de lo posible.

2.11.- En relación con el local y desarrollo de actividades, se comprometen a realizar una recogida selectiva de sus residuos, articulando un sistema de recogida y gestión de aquellos que se generen tanto en los locales como en el entorno donde las actividades se realicen.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Agurain

3.1.- El Ayuntamiento de Agurain destinará para la realización del programa de actividades de la Asociación de Jubilados/as, pensionistas y viudos/as "Virgen de Sallurtegui" de Agurain correspondientes al ejercicio 2024 la cantidad de **cinco mil euros (5.000 €)**, con cargo a la partida presupuestaria establecida a tal efecto en el Presupuesto General de Gastos del Ayuntamiento de Agurain con cargo a la partida 3371.481.021

3.2.- El abono de esta cantidad se realizará en base al siguiente esquema (pudiendo posponerse el pago cuando concurren circunstancias debidamente justificadas):

- a) A la firma del convenio 90%
- b) El resto una vez se justifique los gastos objeto de subvención.

3.3.- El Ayuntamiento de Agurain, proporcionara los espacios sitos en el Centro de Jubilados/as y en la Casa de Cultura Mayor 17, siempre y cuando no obstaculice el desarrollo de otras actividades. La cesión de uso de los locales se concede en precario y tiene carácter gratuito.

3.4.- La subvención concedida por el Ayuntamiento se destinará a financiar el siguiente programa:

Respecto a la práctica deportiva:

Jubimaritxa. Salidas cortas de conocimiento patrimonial (cultural, natural, histórico) y de práctica deportiva. (miércoles)

Respecto a la promoción sociocultural:

Excursiones

Talleres socioculturales generalistas (euskera, manualidades y danza u otros)

Charlas

Campeonatos juegos de mesa.

Otras:

Coorganización del **Día de los Jóvenes de Ayer** en el marco de las Ferias y Fiestas de Agurain a celebrarse en el mes de octubre de 2024.



Campañas interasociativas consensuadas tanto con la entidad local como por otras entidades organizadoras. P. eje. Zuhaitz eguna, Estrategia Antirrunores, Hoja de Ruta de la Cultura en Agurain, actividades en el marco del Plan de convivencia del municipio de Agurain, etc...

Colaborar activamente con el Ayuntamiento y otras asociaciones y/o movimientos en el desarrollo del programa **Euskadi Lagunkoia/Agurain Lagunkoia**.

CUARTA.- La duración del presente convenio de colaboración se extenderá desde la firma del mismo hasta la finalización del año sin posibilidad de prórroga.

QUINTA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que será la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse con motivo de su cumplimiento.

Y en conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado y en un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.